

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y CC
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-021898-00013-0000

Fecha: 2011-09-27 15:55:11 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 593 IMPULSOPROCESAL Folios: 2

Trámite: PCT - PATENTE DE INVENCION

Expediente : 03 - 21898

Patente Solicitada : COMPOSICIONES HERBICIDAS DE ÚREA A BASE DE
HIDROCARBILO CÍCLICO OPCIONALMENTE
SUSTITUIDO O HETEROCICLILO AROMÁTICO Y
MÉTODO DE CONTROL DE CRECIMIENTO DE HIERBAS
PARASITAS

Solicitante : BAYER CROPS SCIENCE S.A.

LUIS PATIÑO LEYVA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la sociedad solicitante en el trámite de la referencia, manifiesto a su Despacho lo siguiente:

1. El 14 de marzo de 2003, la sociedad BAYER CROPS SCIENCE S.A. presentó la solicitud de registro de la patente NUEVAS COMPOSICIONES HERBICIDAS.
2. El 5 de septiembre de 2003 mediante Oficio No. 7266, la entonces División requirió al solicitante para que allegara copia del documento donde consta la cesión del derecho a la patente por parte del inventor a favor del solicitante. De igual forma, solicitó la presentación de un nuevo título para que permita identificar claramente el objeto de la solicitud de la patente.
3. Dentro del término legal concedido, se allegaron los documentos de cesión debidamente notarizados y apostillados, así como un nuevo título para la patente; mediante memorial radicado el 26 de noviembre de 2003.
4. Mediante la Resolución 22484 del 10 de septiembre de 2004, la entonces División declaró el abandono de la solicitud por considerar que los documentos aportados en respuesta al requerimiento no cumplían con lo establecido en el literal k, artículo 26 de la Decisión 486.

5. Dentro del término legal concedido para ello, mi representada interpuso Recurso de Reposición contra la Resolución 22484, mediante memorial radicado el 14 de octubre de 2004.
6. Mediante la Resolución 29815 del 30 de noviembre de 2004, la División Revocó la decisión contenida en la Resolución 22484 del 10 de septiembre de 2004 y ordenó continuar con el trámite de registro de la patente de la referencia.
7. La solicitud de la referencia fue publicada el 29 de abril de 2005, en la Gaceta de Propiedad Industrial Número 551.
8. Conforme lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486, mi representada solicitó el examen de patentabilidad y allegó el recibo de pago de la tasa respectiva, mediante memorial radicado el 22 de septiembre de 2005.
9. A la fecha, han transcurrido seis años desde la fecha de la presentación de solicitud de examen de patentabilidad, sin que se la Dirección haya llegado a una decisión sobre la patentabilidad de la invención.

Por lo tanto, solicito muy respetuosamente a este Despacho resolver la solicitud de registro de patente de la referencia, continuando con el trámite correspondiente.

Atentamente,



LUIS PATIÑO LEYVA

C.C. 2.930.616 de Bogotá
T.P.A. 2698 del C.S. de la J.
Cr 9. # 74 -08 (305)

y Bogotá D.C.

Ref: 54089